

ancl.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8183

Artículo 1º:--Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. FERNANDEZ BRAULIO, con domicilio en la calle Chascomús Nº 1813 del Partido de Lanús, D.N.I. Nº 2.491.186, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro despensa.

Artículo 2º:--El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 1º.-

Artículo 3º:--En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo 4º:--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 1 de abril de 1996.-

FRANCISCO M. VILAS

FRANCISCO M. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECLARADA POR DECRETO N° **0621**
FECHA **17 ABR 1996**



Registrada bajo el No **8183**

[Signature]

ALFONSO MORALES MORALES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]